

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

DOCENTE: GABRIELA MEDINA GARCES



CARRERA DE
DERECHO

ENCUADRE PEDAGÓGICO

01

IDEAS
PRELIMINARES



02

CONSTITUCIO
NALISMO



03

DESARROLLO
HISTORICO

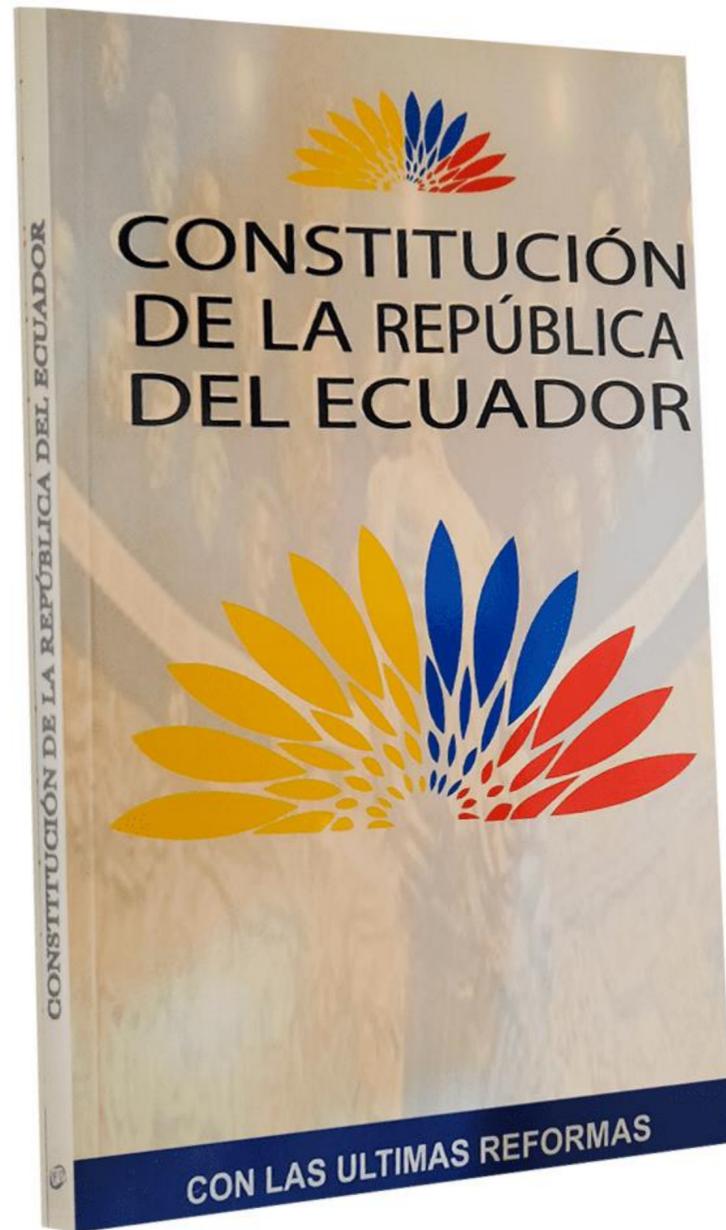


04

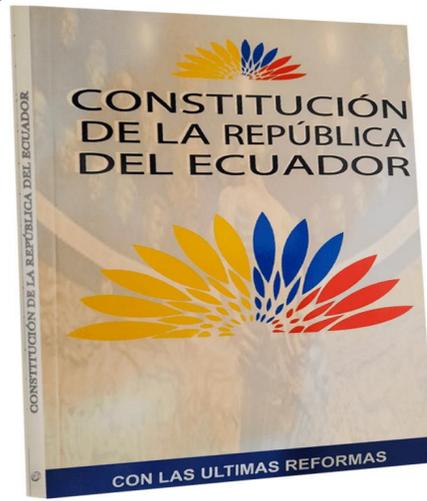
APORTES



QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN



QUE ES LA CONSTITUCIÓN



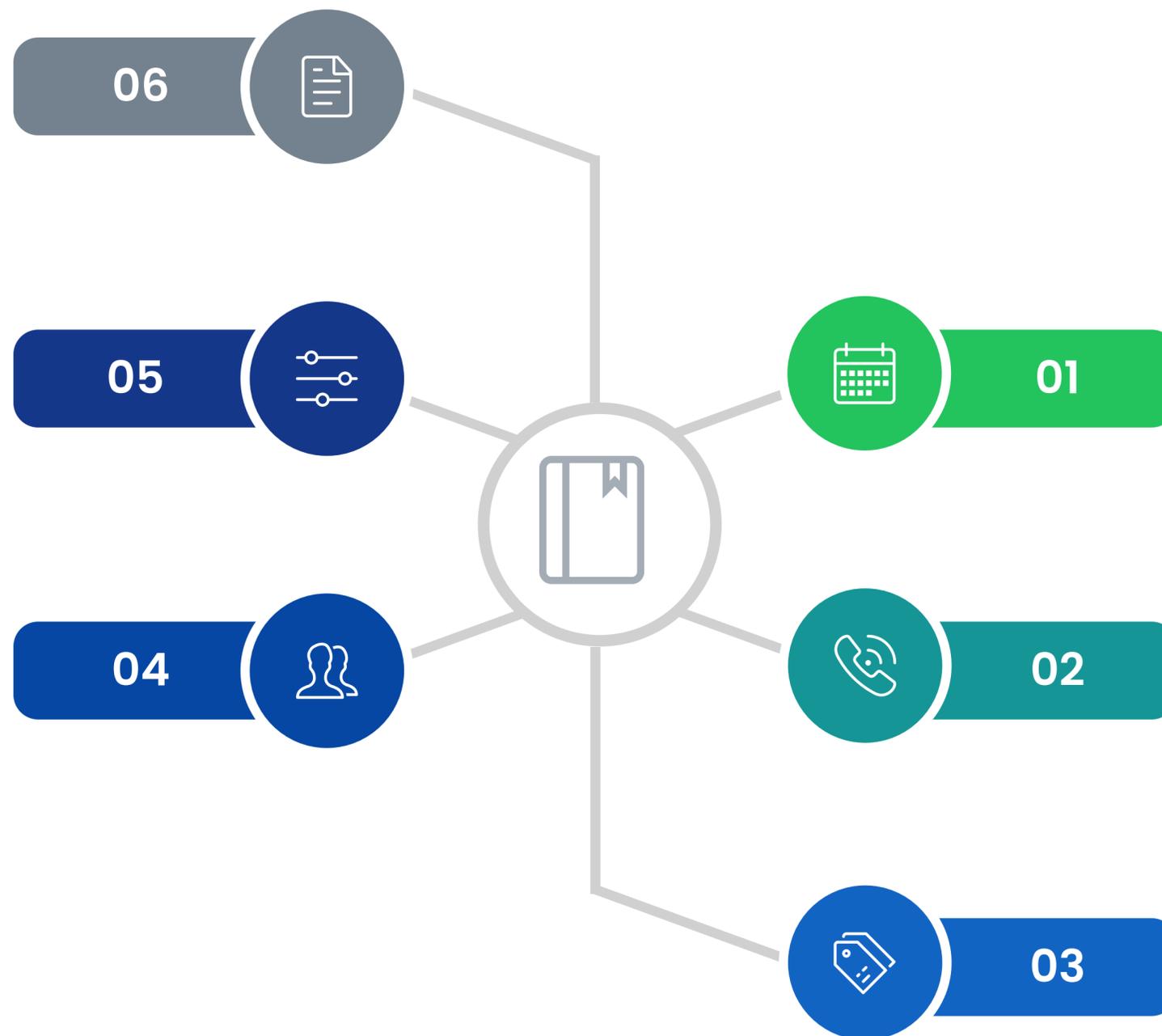
Documento jurídico político en el que se establecen las bases para la organización del poder público de un Estado y el funcionamiento de un estado; contiene derechos y garantías para proteger esos derechos

PORQUE ES IMPORTANTE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución es la ley suprema sobre la cual se han de construir las demás normas

Es la base para la construcción del sistema y la seguridad jurídica.

Establece valores, principios y reglas que determinan los fines del Estado.



Reconoce y garantiza la vigencia efectiva de los derechos de las personas que son los límites del poder

Contiene las garantías que son los mecanismos para hacer exigibles nuestros derechos

Establece la estructura y organización de las instituciones del Estado



Step
01

QUE ES DERECHO



QUE SON LOS DERECHOS

Step
02

Step
03

**QUE ESTUDIA EL DERECHO
CONSTITUCIONAL**



**QUE VAMOS A ESTUDIAR EN
ESTA ASIGNATURA**

Step
04

Regula el estado y la organización de los poderes

Regula la organización y funcionamiento del estado

Garantiza los derechos de las personas

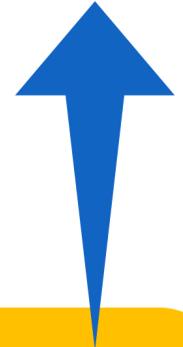
QUE ES EL DERECHO CONSTITUCIONAL

Pensar que esta importante disciplina se agota en el análisis del texto constitucional sería limitar su contenido

Establece garantías y principios

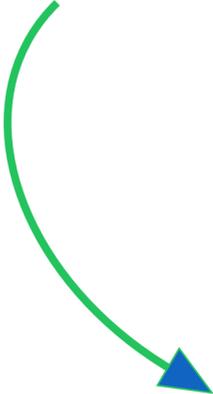
Limita el poder del estado

No se concreta únicamente al estudio de la Constitución.





CONCEPTO



Una rama del Derecho Público que estudia los aspectos esenciales de la organización y del funcionamiento de las instituciones políticas del estado, en armonía con los derechos y garantías fundamentales de la persona humana

ECUADOR



Han existido 20 constituciones a lo largo de la historia



La constitución del 2008 es una de las mas extensas de las cartas magnas



Tiene 444 artículos

Se divide en:

Parte orgánica: establece toda la estructura y organización de las funciones y poder público del Estado; además en nuestra Constitución se establece un sistema de inclusión y equidad social, como el mecanismo institucional para efectivizar los derechos.



Parte dogmática: en la que se desarrollan los principios, valores derechos y las garantías de los ciudadanos/as frente al Estado.



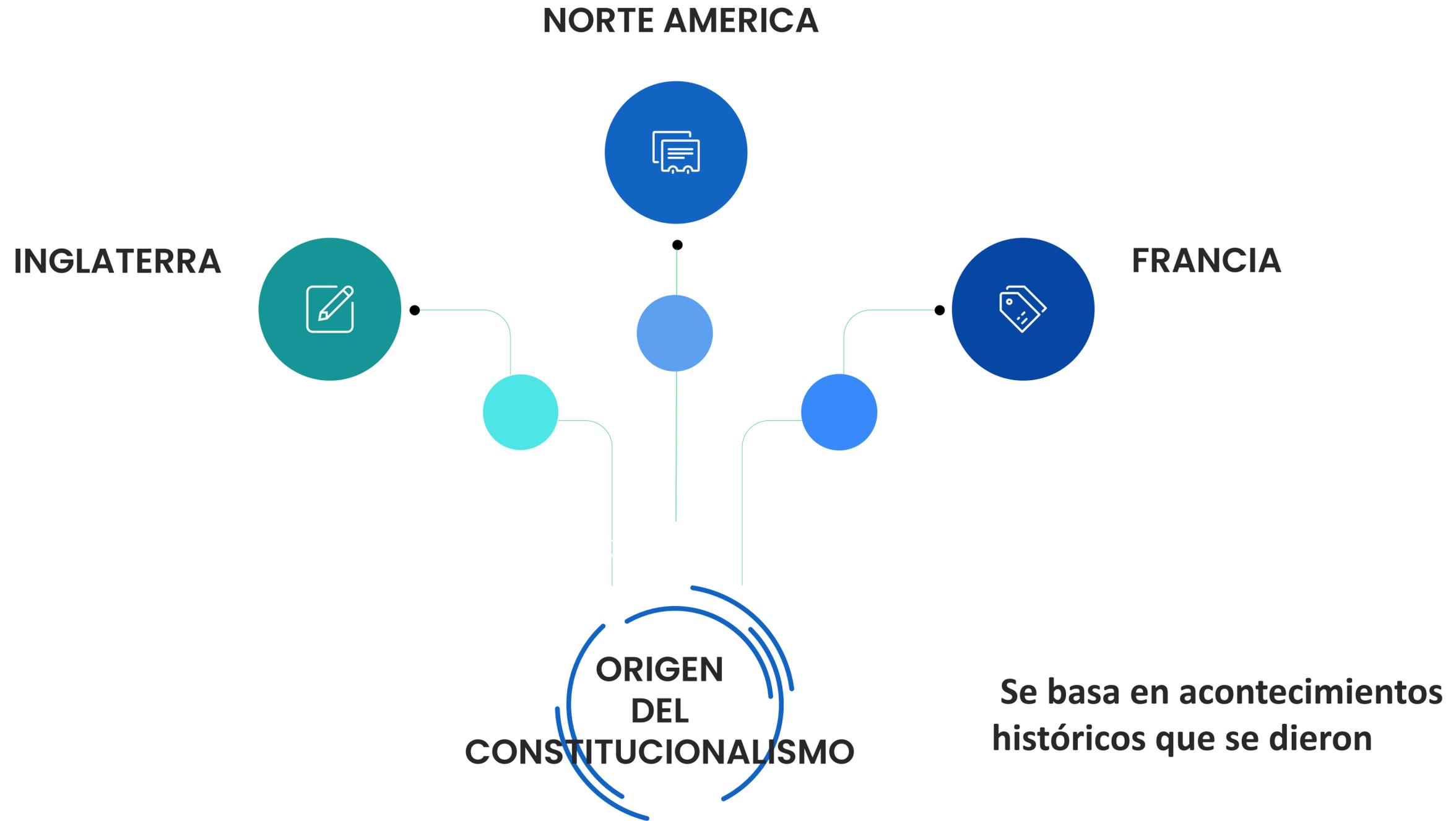


CONSTITUCIONALISMO

IDEAS INTRODUCTORIAS

-  como se manejaban los derechos antes
-  las personas tenían derechos
-  quienes eran los que gobernaban
-  quien tenía el poder

-  que era un estado monarca
-  que pasa con las luchas sociales,
-  que es un estado democrático
-  Que es ley





El constitucionalismo es una técnica de racionalización del poder la cual se realiza de dos formas:

**1. Otorgando
derechos y
garantías
fundamentales**

**2. Dividiendo o
separando el poder
en órganos o ramas**

El constitucionalismo se debe entender desde dos perspectivas:

Según su fin: se entiende como una técnica de racionalización del poder

Según su contenido: organización y ejercicio del poder estatal y sobre los derechos y libertades básicas de los individuos

Es lo mismo el término derecho constitucional y constitucionalismo?

El derecho constitucional es la aplicación práctica del constitucionalismo.



CONSTITUCIONAMISMO

**LA CUNA DEL
CONSTITUCIONALISMO
ES INGLATERRA**

**ES LA RESPUESTA AL
EJERCICIO
DESMESURADO Y
ABUSIVO DEL PODER**

- INSTITUCIONES LIBERALES
- EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO

Racionalización del poder:

- Otorga derechos y garantías fundamentales
- Separa el poder en órganos y ramas

**Principio democrático:
legitimación del poder
de la mayoría y no de
un gobernante
absolutista**

DESARROLLO HISTÓRICO

los anglosajones vivían en tribus primitivas, una de ellas era la asamblea que organizaban los guerreros de la tribu



La misma que estaba presidida por el jefe de la tribu



Esto podría ser considerado como una de las primeras manifestaciones del parlamentarismo en las tribus de los anglosajones y sin duda del reconocido witena-gemot, (asamblea de sabios)

Se discernía asuntos de interés común tales como la guerra y paz

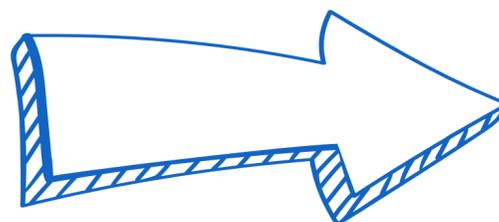


Trataba asuntos de toda índole, existía una estrecha relación entre la iglesia y el estado

Hacían y deshacían leyes, administraban justicia en apoyo a los consejeros del rey

Constituían una especie de gabinete conformado por parientes del monarca y nobles guerreros

JUNTA DE SABIOS



IMPORTANCIA

La importancia de esta junta de sabios es la contribución a la formación de una sociedad política, en donde se debatían acerca de intereses comunes, por la tanto es el primer vestigio del parlamento ingles, si bien no se puede hablar de una democracia se puede hablar de una incipiente aplicación del principio democrático basado en la participación y en la toma de decisiones



REINADOS

Alfredo el Grande



A

CANUTO



C

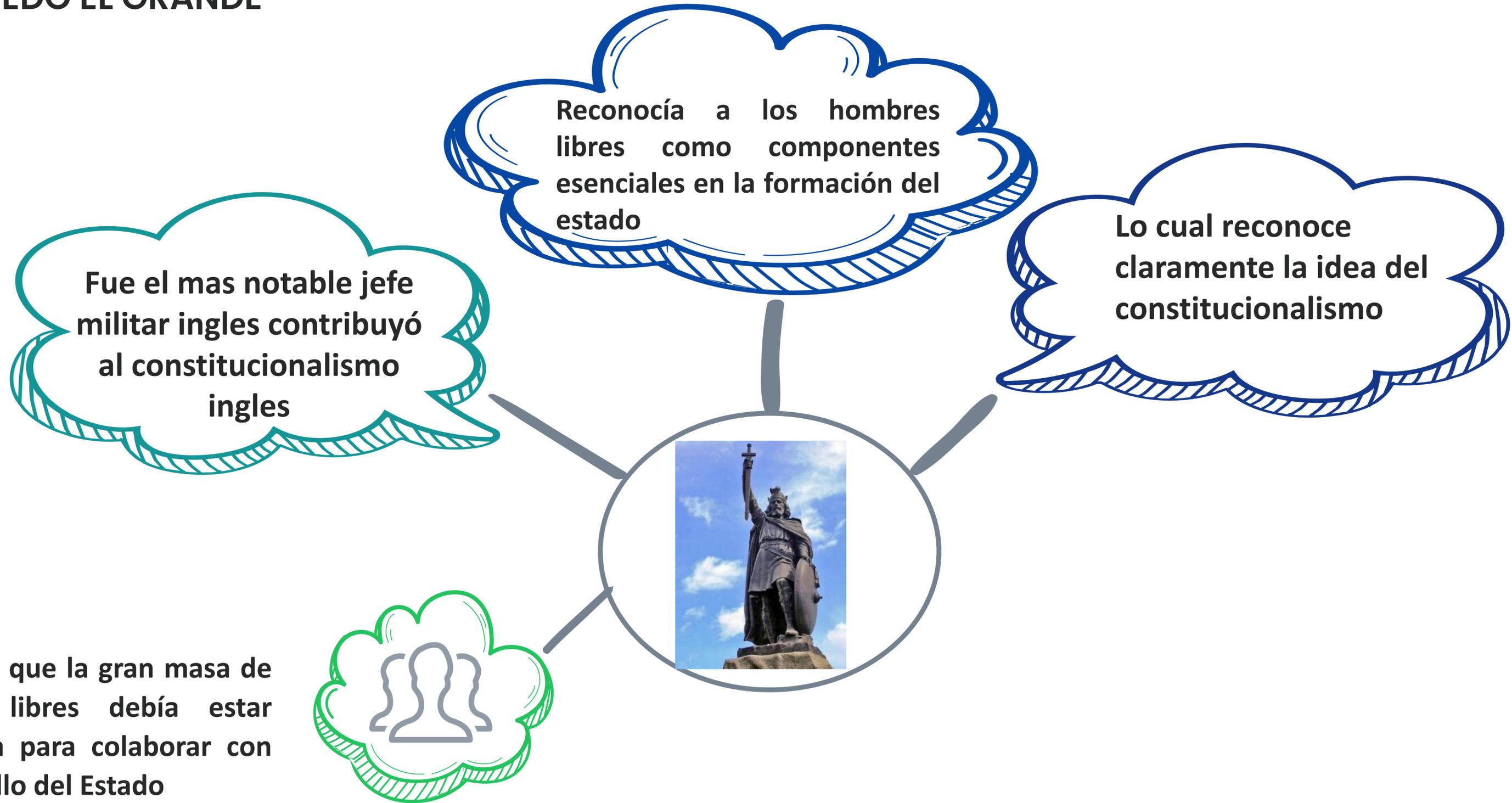
JUAN SIN TIERRA

LA CARTA MAGNA



https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=-s_2R3tqGKQ

ALFREDO EL GRANDE



Reconoció que la gran masa de hombres libres debía estar capacitada para colaborar con el desarrollo del Estado

CANUTO



Expidió un compendio de leyes autoritarias que exacerbaron los ánimos del pueblo ingles

Primer artículo de las leyes de canuto:
Ante todo los súbitos deben amar y adorar siempre a un solo Dios, unirse en la observación de una misma religión cristiana y amar fielmente al rey canuto"

El excesivo poder del rey fue lo que hizo a Inglaterra libre, porque este mismo exceso fue el que elevó el espíritu de unión para hacer una resistencia combinada y en regla, por lo tanto el constitucionalismo surge como la respuesta mas adecuada al ejercicio desmesurado del poder también conocido como absolutismo

JUAN SIN TIERRA



El Rey tuvo que lidiar con la sublevación de los nobles de su reino; para financiar su guerra con Francia y para ello subía los impuestos al pueblo, su arbitrariedad causó el descontento de los nobles de Inglaterra

Su origen se debe a la lucha entre la poderosa nobleza normanda y el Rey Juan de Inglaterra, que dio como origen a un documento que les garantizaba concesiones jurídicas a los nobles, y por extensión de todos los súbditos del soberano.

El Rey Juan sin Tierra acordó con los barones ingleses, los términos de la Carta Magna. Con seguridad imaginó para este documento un destino fugaz, totalmente contrario al que en realidad ha tenido.

Hay evidencia histórica que el Rey Juan aprobó al fijar su sello, a regañadientes, bajo la presión militar y política de los barones y de la Iglesia.



CARTA MAGNA



APORTES



**El Modelo
Parlamentario
Inglés**

**La Carta
Magna**

**El Bill of
Rights**

**El Habeas
Corpus Act**



El Parlamentarismo Inglés

El proceso de consolidación del parlamento inglés como un órgano de consulta obligatorio para el monarca, es el referente histórico más acertado de lo que hoy conocemos como congresos, parlamentos o asambleas en los estados modernos

El gobernante debía entonces asegurar la legitimidad de sus decisiones y el cobro de impuestos en las diferentes provincias de su dominio, a través de los mismos gobernados. Esto en la práctica constituye una limitación a su soberanía y a su poder

El parlamento inglés logró consolidar dos elementos fundamentales para entender los parlamentos actuales: la vocación de representación popular universal mediante la delegación; y la vinculatoriedad de sus decisiones



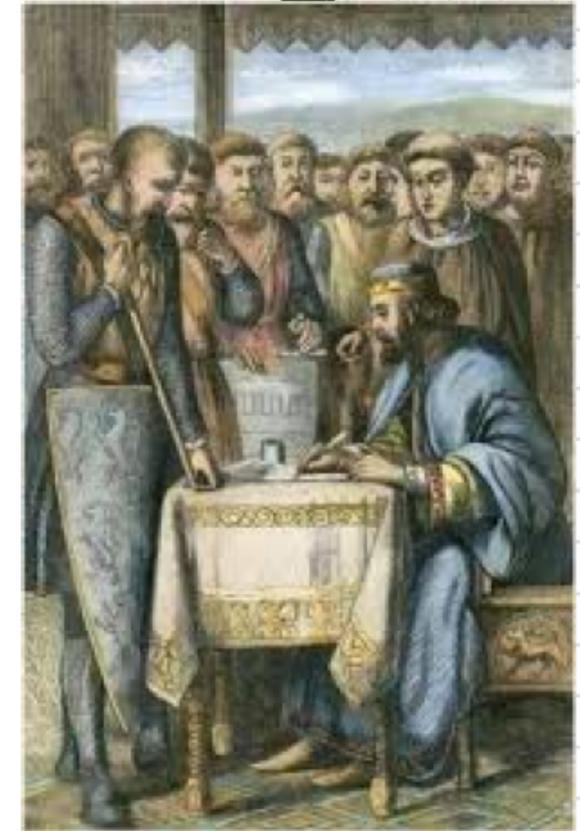
THE BILL OF RIGHTS



Luego de la Revolución Gloriosa a finales del siglo XVII, orquestado por los miembros del parlamento británico y que terminaría con el derrocamiento de Jacobo II de Inglaterra, nace la primera monarquía constitucional y parlamentaria moderna.

Los miembros del parlamento crearon un marco jurídico para la nueva monarquía de la dinastía neerlandesa estableciendo dentro del acta de coronación una carta de derechos para los súbditos, el Bill of Rights ligando así el trono de William III de Inglaterra al reconocimiento del parlamento inglés

Declaraba una serie de derechos y libertades para los súbditos de la corona



THE BILL OF RIGHTS (DECLARACION DE DERECHOS)

se convertiría en un importante referente histórico para las limitaciones al absolutismo real.

En relación con la imposición de penas, estipuló que éstas no deberían ser crueles ni desusadas, basándose en el principio de la ley inglesa de que el castigo debería ser proporcional al crimen.

Libertad para la elección de los miembros del Parlamento; asimismo, instituyó la libertad de expresión en el seno del Parlamento



En este sentido, las facultades reales se vieron reducidas, y la posesión de la Corona se convirtió en un derecho estatutario y dejó de ser derecho hereditario

En materia de libertad de cultos se generó un notable desarrollo, al establecerse la tolerancia hacia las diversas confesiones protestantes

Prohibió expresamente al rey efectuar actos contra derecho, así como suspender o dispensar la ejecución de las leyes.

HABEAS CORPUS

Cuando la libertad del sujeto se veía amenazada por el despotismo de los reyes Estuardos en el siglo XVIII, los abogados de aquel entonces recurrían constantemente al escrito de *habeas corpus* como el mejor remedio para evitar las aprehensiones arbitrarias

Proporciona un amparo más efectivo para la libertad individual



Durante la época medieval los tribunales articularon una serie de escritos que buscaban asegurar la libertad de los prisioneros bajo fianza, en cierto tipo de casos.

Habeas corpus procedía inclusive contra órdenes de aprehensión dictadas por el rey, aunque se exceptuaban las detenciones por delitos graves, por alta traición y por deudas civiles; no obstante, en estos dos últimos casos la Corona se encontraba obligada a consignar ante los tribunales correspondientes a los detenidos

Es la primera vez que estas garantías tienen un carácter de control de las actuaciones del gobernante, ampliando sus efectos, no solo a evitar la privación de la libertad de una persona, sino a garantizarle una protección contra la arbitrariedad del estado

Ningún hombre libre será arrestado, o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares o por la ley del país", (art. 39)

CONSTITUCIONALISMO NORTE AMERICANO

En estas declaraciones norteamericanas de derechos se observa una importante diferenciación, en relación con los documentos británicos.



En el plano filosófico, el abandono de la justificación tradicional e histórica de las libertades, y el reforzamiento de los principios esenciales de la ideología individualista y liberal

Por lo que se refiere a la titularidad de tales derechos, éstos se plantean como comunes a todos los ciudadanos o a todos los hombres, por el hecho de serlo, y no solamente a los miembros de un estamento o clase social

Finalmente, respecto a su estructura jurídica, se observa una mayor perfección

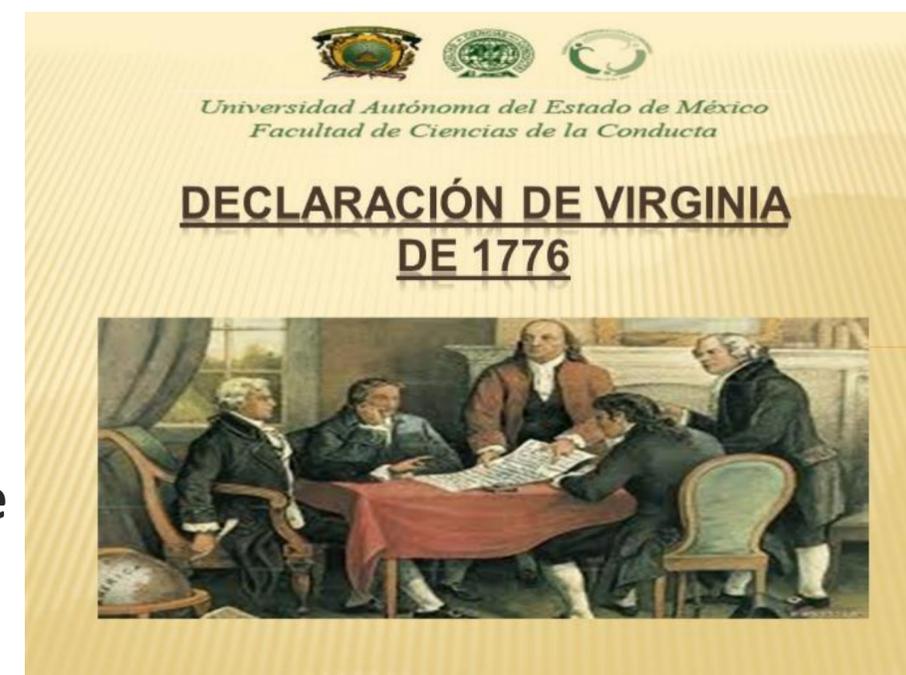
CONSTITUCIÓN DE VIRGINIA 1776

El mérito de ser la primera declaración de derechos en sentido moderno corresponde a la Constitución de Virginia

La Declaración de Virginia fue un verdadero modelo para el resto de los estados particulares de la Unión Norteamericana, así como para el constituyente federal norteamericano, que tuvo lugar tres semanas después

A lo largo de la Declaración se encuentran consagrados los principios relativos a la división de poderes, el principio electivo de las magistraturas, la existencia del jurado en los juicios criminales y la libertad de prensa

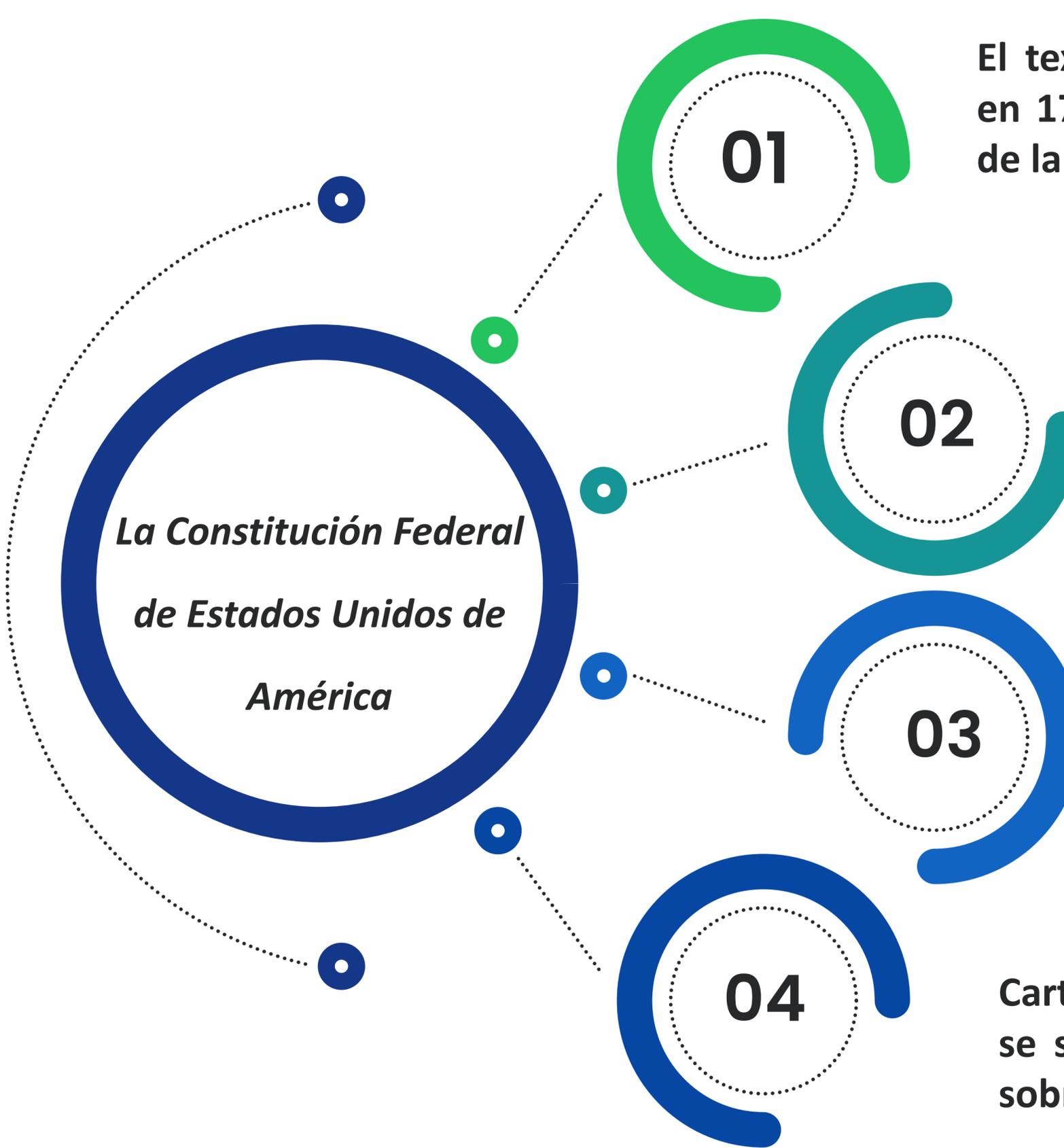
La Carta de Derechos de Virginia ha sido considerada como una de las fuentes más importantes de las diez enmiendas de la Constitución norteamericana, y ejerció una influencia aún más directa sobre las primeras Cartas de Derechos adoptadas por los demás estados





Por lo que respecta a los derechos proclamados en la Declaración de Virginia, cabe señalar la importancia que reviste su artículo primero, el cual establece que:

“Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún contrato, privar o despojar a su posteridad; especialmente el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y de poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad”



The infographic features a central blue circle with the text 'La Constitución Federal de Estados Unidos de América'. To its right, four numbered points (01-04) are arranged vertically, each with a colored circular graphic and a corresponding text block. A dotted line connects the central circle to the first point (01). The numbers 01, 02, 03, and 04 are displayed in large, bold, black font within their respective circular graphics. The colors of the graphics are green for 01, teal for 02, blue for 03, and dark blue for 04.

**La Constitución Federal
de Estados Unidos de
América**

01

El texto aprobado por la Convención de Filadelfia en 1787 presenta una sinopsis breve y sistemática de la organización política de Estados Unidos

02

Sin duda alguna sus 7500 palabras y sus 26 enmiendas la hacen ser la Constitución más breve del mundo

03

En sus ya más de dos siglos de vigencia se han expedido, para modificar y ampliar su texto, solamente 26 reformas, de las cuales las diez primeras, aprobadas en 1791, constituyen prácticamente una declaración de derechos humanos

04

Carta de derechos sirvió para un doble propósito: por una parte se satisfacía a la oposición y por otra se creó mayor seguridad sobre la libertad

Las Diez Primeras Enmiendas de 1791

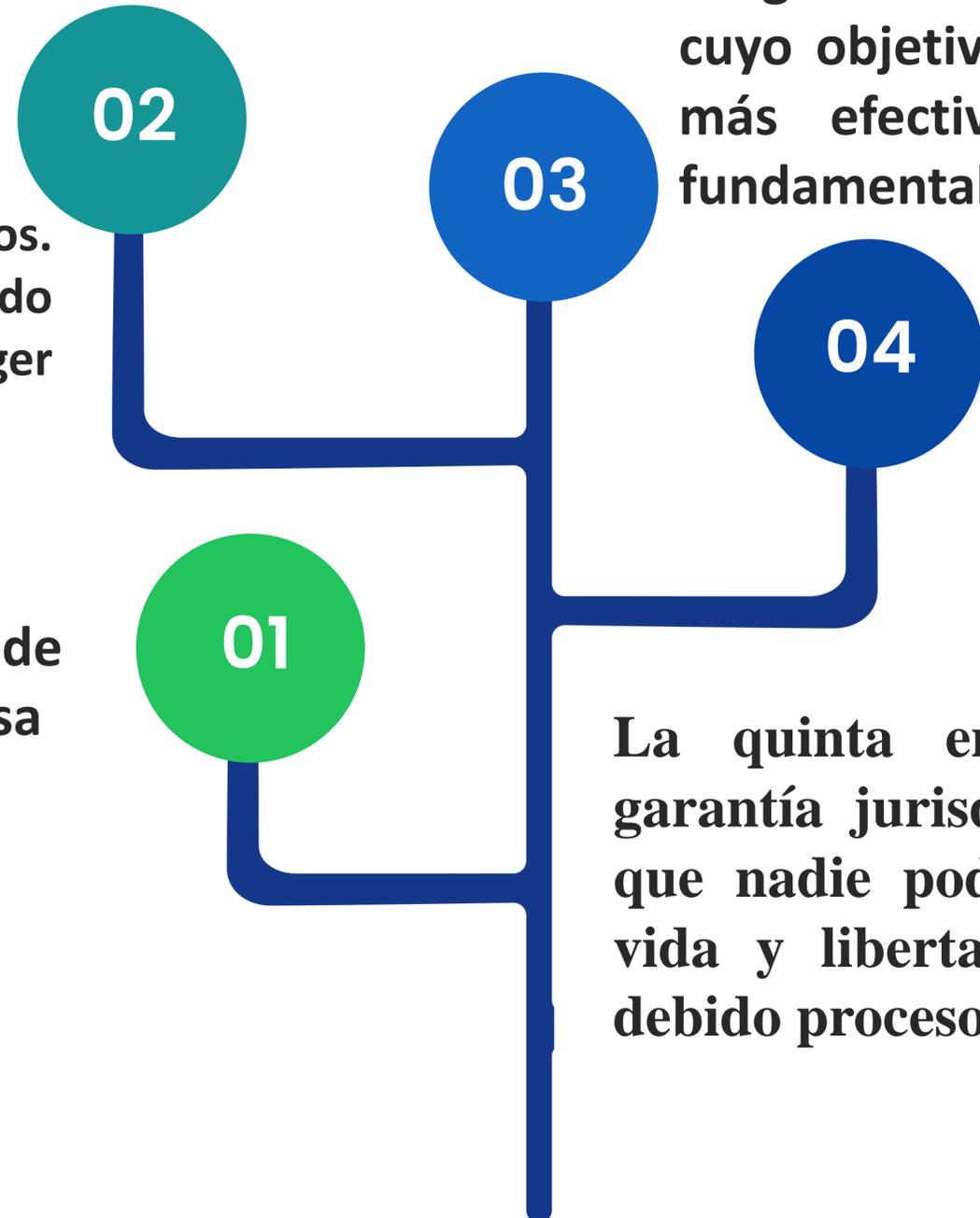
La Constitución federal norteamericana no incluyó una carta de derechos en el momento de su redacción, por lo cual posteriormente se le incorporaron las diez primeras enmiendas, que constituyen una declaración de los derechos del hombre

La seguridad personal de los norteamericanos. Ésta otorga la posibilidad de portar armas a todo aquel individuo que así lo requiera para proteger su integridad personal

libertad de religión, de expresión y de prensa

La cuarta enmienda consagra diferentes prohibiciones, requisitos y exigencias relativas a las garantías de seguridad jurídica, cuyo objetivo es lograr el respeto más efectivo de los derechos fundamentales del ser humano

La quinta enmienda consagra la garantía jurisdiccional, al establecer que nadie podrá ser privado de su vida y libertad o propiedad sin el debido proceso legal.



2025-1S

Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CARRERA DE
DERECHO